



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°006/CM**, de fecha 29 de marzo de 2019, el expediente administrativo N° 0651 que contiene el Oficio N° 003-2019-IVPYLO-GG de fecha 23 de enero de 2019, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Yauli –La Oroya, solicitando Disponibilidad Presupuestal para la Transferencia Financiera para la Operatividad del IVP para realizar gastos de personal y obligaciones Sociales, Bienes y Servicios, Activos Fijos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 16° numeral 16.2 indica que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1. de la Ley antes citada se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2019-MPYLO-CM de fecha 14 de Marzo de 2019, en sesión extraordinaria se aprobó la autorización de transferencia y operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) para la realización de Trabajos de mantenimiento rutinarios y periódicos;

Que, con la fecha 28 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio de Gestión para el mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya (PIA 2019), Convenio de Gestión N° 147-2019-MTC-21, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales Especificadas en el Anexo N° 01 de dicho convenio: convenio en el cual se ha establecido entre las obligaciones de la Municipalidad "Destinar los recursos asignados única y exclusivamente en el mantenimiento rutinario de los tramos detallados en el Anexo N° 1 del presente convenio", cuyo importe total es de S/ 971,012.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-MPYLO-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo evaluado lo solicitado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Yauli – La Oroya para que se realice la Transferencia Financiera a favor del Instituto antes mencionado informa que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya aprobó por **UNÁNIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta el siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **AUTORIZACIÓN** de transferencia financiera hasta por el importe de S/. 109,560.00 Soles al Instituto Vial Provincial de Yauli – La Oroya para su correspondiente funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los desembolsos se realicen de acuerdo a la disponibilidad financiera y al monto a devengar solicitado por el Instituto Vial Provincial de Yauli – La Oroya (IVPYLO).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya es la responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines del funcionamiento del Instituto Vial Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Yauli – La Oroya, así como a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA